



República de Chile
 Región de Ñuble
 I. Municipalidad de Trehuaco
 Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO: N.º 709/11

REF: AUTORIZA TRANSFERENCIA FONDOS SEP HACIA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL DAEM DE TREHUACO CORRESPONDIENTE AL 10% DE ADM CENTRAL.

Trehuaco, 12 SEP 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 861 de fecha 28.12.2023 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2024.
2. La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
4. El Dto. A. N° 422 del 27.09.2021, que delega facultades para firmar "Por Orden del alcalde" en la Administradora Municipal y Dto. A. Modificación N° 553 del 07.12.2021
5. Liquidaciones Web, extraídas del apartado Sostenedores de Comunidad Escolar julio y agosto.
6. El Ord. N° 324/27.09.2013 Superintendencia de Educación, que instruye sobre uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial

CONSIDERANDO:

1. La instrucción de la SEREMI de Educación, respecto a la necesidad de recaudar los fondos SEP en una cuenta acreditada por el Ministerio de Educación suscrita para estos fines.
2. La necesidad de traspasar el 10% de los recursos financieros desde la cuenta corriente SEP a la cuenta corriente tradicional para ser utilizados por Administración de Central.
3. Que los recursos transferidos serán utilizados para el pago de remuneraciones del personal administrativo, técnico pedagógico, financiero, que administre o gestione ejecución de los planes y gastos operacionales que se generen dentro del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a la Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal para efectuar el traspaso de fondos desde la cuenta corriente N° 51909000037 SEP, hacia la Cuenta Corriente N.º 51909015077, Fondos Educación, ambas del Banco Estado por la suma de \$1.977.680.- (un millón novecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) para que en esta última sean administrados por la Administración Central DAEM.
2. Déjese establecido que los montos a transferir corresponden a los ingresos por concepto de Subvención Escolar Preferencial de los meses de julio y agosto de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



LUCY CARTES RAMIREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
 Administradora Municipal
 "Por Orden del Alcalde"

VLP/LCR/EMG/MPR/lfs
 DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.

Vº Bº DIRECTOR DE CONTROL

Vº Bº ASESOR JURIDICO